

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2015

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

Jornada Laboral de 8:00 horas	
Nivel	Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos)
1	500
2	500
3	500
4	500
5	450
6	450
7	450
8	450
9	450
10	400
11	400
12	400
13	400

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2015 , y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 13 trece; con efectos a partir del 01 de enero del 2015 del nivel 1 al 11 y del 16 de abril del 2015 a los niveles 12 y 13. Siempre y cuando se encuentre vigente la relación laboral al 16 de abril del 2015. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas